

Asunto: Cédula de notificación por estrados **de la clausura de publicación las setenta y dos horas**, del escrito que contiene el JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, presentado, por la ciudadana **AZUCENA URIBE ROSAS**, por su propio derecho en contra de: **“LA DESIGNACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL VI CON SEDE EN JIUTEPEC, MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE MORELOS” (SIC)**.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veintitrés horas con treinta minutos** del día treinta de noviembre del año dos mil veinte, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el plazo de las setenta y dos horas durante el cual se hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral el JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, por la ciudadana **AZUCENA URIBE ROSAS**, por su propio derecho en contra de: **“LA DESIGNACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL VI CON SEDE EN JIUTEPEC, MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE MORELOS” (SIC)**.-----

Asimismo, se hace constar que el cómputo de las setenta y dos horas señaladas en el párrafo anterior, dio inicio a las veintitrés horas con treinta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinte y concluyó el día treinta de noviembre de dos mil veinte a las veintitrés horas con treinta minutos del día en que se fija la presente cédula de notificación tomando en consideración que los días sábados y domingos se consideran hábiles en atención al inicio del proceso electoral, por lo que se computaran todos los días y horas como hábiles y se hace constar que no se recibió escrito de tercero interesado por lo que con ello se da debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, 18 de la Ley General de Medios de Impugnación en materia Electoral , para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral
del Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana